

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 17 DE MAYO DE 2019.

ASISTEN

Don Angel M^a Navallas Echarte (APS)

Don Santiago Guallar Tiebas (APS)

Don Antonio Migueliz Mendive (APS)

Doña Lucía Echegoyen Plano (APS)

Don Oscar Fayanás Bernat (APS)

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)

Doña Marta Tiebas (AISS)

Don Juan Linde Molero (AISS)

Doña Marta Sola Jaso (AISS)

Don Roberto Matxin Iturria (EH Bildu)

SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 12:30 horas del día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Angel M^a Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el orden del día que se indica a continuación.

1º.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACION URGENCIA DE LA SESION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78.1 de la LFAL, “Las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple.” En el mismo sentido, el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que “Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.”

Teniendo en cuenta el contenido de los puntos del orden del día de esta sesión Extraordinaria Urgente

Con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,
se Acuerda:

- Ratificar la urgencia de la sesión extraordinaria convocada.

2º.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA BESTION DEL CAMPAMENTO TURISTICO DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA / ZANGOZA

Para la adjudicación del contrato de contrato de concesión de servicios para la gestión del campamento turístico de Cantolagua en Sangüesa/Zangoza, conforme a las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas se ha tramitado un Procedimiento Abierto Inferior al Umbral comunitario a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Al procedimiento abierto ha concurrido únicamente la empresa USANOS S.L.U (NIF B 71243141)

Realizada la valoración de la oferta conforme a los criterios de adjudicación del pliego, la Mesa de contratación otorgó las siguientes puntuaciones:

	Pliego	USANOS S.L.
Proyecto de explotación de las instalaciones del camping	30,00	14,00
Compromiso de realizar inversiones en las infraestructuras del camping	40,00	0,00
Oferta económica. Canon (€/IVA excluido)	6.000,00	6.000,00
	20,00	20,00
Subcontratación con Centros de Inserción Socio Laboral y/o Centros Especiales de Empleo.	5,00	2,00
Formación en materia de igualdad y conciliación	5,00	5,00
Total valoración	100,00	41,00

De conformidad con lo dispuesto en la condición 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa USANOS S.L.U (NIF71243141) ha presentado la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia. A la vista de lo anterior, la mesa de contratación ha formulado propuesta en su favor para la adjudicación del contrato

Sr. Matxín (EH Bildu)

Nosotros votamos en contra porque votamos en contra del pliego de condiciones por la duración prevista para el contrato. La justificación de ese plazo eran las inversiones en las instalaciones por parte del licitador; a la vista de que no se ofertan, con más motivo aún, votamos en contra.

Por todo lo expuesto, con los votos a favor de los corporativos a APS (5) y AISS (4) y el voto en contra del corporativo de EH Bildu (1),

Se Acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa USANOS S.L.U (NIF B 71243141) el contrato de concesión de servicios para la gestión del campamento turístico de Cantolagua en Sangüesa/Zangoza, por un canon de 6.000 € anuales (IVA excluido), conforme a las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas y al resto de condiciones señaladas en su oferta.

2.- Conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas, la contratación objeto del presente pliego es adjudicada - de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos - por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de tramitación anticipada; por lo que la adjudicación quedara condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019 para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

3.- Contra este acuerdo podrá interponerse la Reclamación especial en materia de contratación pública prevista en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos. Deberá presentarse telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo a través la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador para que se efectúen las notificaciones relacionadas con el procedimiento.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3º.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. EXPTE N° 14 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2019

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 14/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Propuesta de acuerdo



**Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza**

Se plantea la necesidad de renovar la instalación de dosificación de hipoclorito sódico en las piscinas municipales de Cantolagua, con certificado APW006, con un cálculo de vida de 10 años.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El art.32 de la LOEPSF, prevé que las Corporaciones Locales deberán destinar con carácter general el superávit presupuestario a la reducción de endeudamiento neto, con el límite de la deuda viva. Por tanto, en caso de no tener deuda, o cuando esta sea menor que el superávit, se podrá dar a éste otros destinos.

Por su parte, la disposición adicional sexta prevé que las Corporaciones Locales que en la liquidación del ejercicio anterior cumplan o no superen los límites fijados para la autorización de operaciones de endeudamiento y presten superávit y remanente de tesorería positivo, podrán destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales, si este fuera menor, a financiar inversiones financieramente sostenibles. Para poder aplicar esta disposición se requiere asimismo que el plazo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Superávit: 157.012,98

Remanente de tesorería para gastos generales: 178.252,64

El endeudamiento del Ayuntamiento de Sangüesa y Organismos Autónomo dependientes se sitúa en el 39,51 % de sus ingresos corrientes cumpliendo este objetivo.

El concepto de inversión financiera sostenible se encuentra regulado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se establece el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se contiene una adaptación de este precepto a la normativa presupuestaria y contable de las entidades locales de Navarra en la Guía nº3 de Aplicación de la Estabilidad Presupuestaria a las entidades Locales de Navarra.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

342 Instalaciones Deportivas

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario

1 3420 63303 Instalación dosificación hipoclorito sódico 21.060,42

Financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales:



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

1 870.00 *Remanente de Tesorería para gastos generales* 21.060,42

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 14/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión, siendo las 10:15 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.